Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 16:19:12

CUT: 46215-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0309-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 23 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 46215-2024, iniciado a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL", con Registro Único de Contribuyente N° 20600943996; peticionando autorización de ejecución de obra en fuente naturales de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 16:12:13

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 15:24:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EEF01F8

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 16:19:12

Que, mediante Oficio N° 0425-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, de fecha 13.03.2024, el señor Max Alberto Sáenz Carrillo, en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, en el marco del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL SISTEMA DE RIEGO ISCCANA, SOCOS,YANAYACU, INGAHUASI, SAN MATEO DE JATUMPAMPA, ARIZONA, PACCHA, YURACCRACCAY, EQUIZ, MOLLEBAMBA, PANTI, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA HUAMANGA; DISTRITO DE CHACA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 26061892; con la finalidad de incrementar y asegurar la sostenibilidad de la oferta hídrica existente para riego en las Unidades Productoras de las Comunidades Campesinas de Huayraccasa, Huaylupata, Occollo, Chaca, Santa Cruz de Llacchuas ubicados en los distritos de Vinchos y Chaca, provincia de Huamanga y Huanta, departamento de Ayacucho, mediante la construcción de diez (10) Qochas;

Que, mediante Memorando N° 0800-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 01.04.2024, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Ayacucho, la implementación de las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Notificación N° 0136-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 08.04.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, con el Memorando N° 0387-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 18.04.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, adjunto el Oficio N° 718-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, presentado por el administrado, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0070-2024-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 22 de abril de 2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL SISTEMA DE RIEGO ISCCANA, SOCOS,YANAYACU, INGAHUASI, SAN MATEO DE JATUMPAMPA, ARIZONA, PACCHA, YURACCRACCAY, EQUIZ, MOLLEBAMBA, PANTI, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA HUAMANGA; DISTRITO DE CHACA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2606189; señalando además lo siguiente:

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 16:12:13

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 15:24:34

1. La responsabilidad del estudio y ejecución de la obra corresponde a la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul". El plazo de ejecución para la culminación de la obra es de 120 días calendarios.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EEF01F8

2. Evaluado el expediente presentado por el administrado, se advierte que ha solicitado la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua consistente en la construcción de diez (10) Qochas:

QOCHAS DE TIERRA

1. VICUÑAQOCHA
2. QOCHACUCHO
3. CHALLHUAQOCHA

DIQUES DE CONCRETO CICLÓPEO:

1. TAQRAQOCHA
2. HUAYLUPATA
3. HATUNQOCHA
4. TAQSANAQOCHA
5. OSHCOQOCHA
6. TOTORAQOCHA
7. MOROQOCHA 1

3. Según el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 16.04.2024 se precisa la ubicación política de las fuentes de agua (Vicuñaqocha, Qochacucho, Challhuaqocha, Taqraqocha, Huaylupata, Hatunqocha, Taqsanaqocha, Oshcoqocha, Totoraqocha, Moroqocha 1) y además se georreferenció los probables puntos de captación en coordenadas UTM WGS 84.

4. Se recomienda otorgar la Autorización de Ejecución de obra en Fuente Natural de Agua, a favor de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del Proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL SISTEMA DE RIEGO ISCCANA, SOCOS,YANAYACU, INGAHUASI, SAN MATEO DE JATUMPAMPA, ARIZONA, PACCHA, YURACCRACCAY, EQUIZ, MOLLEBAMBA, PANTI, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA HUAMANGA; DISTRITO DE CHACA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con Código Único de Inversiones N° 2606189.

Que, según Informe Legal N° 0140-2024-ANA-AAA.MAN/cfpy de 23 de abril de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el administrado ha solicitado el otorgamiento de la autorización para la construcción de diez (10) Qochas en las siguientes fuentes naturales de agua: i) Vicuñaqocha, ii) Qochacucho, iii) Challhuaqocha, iv) Taqraqocha, v) Huaylupata, vi) Hatunqocha, vii) Taqsanaqocha viii) Oshcoqocha ix) Totoraqocha y x) Moroqocha 1; que permitirá implementar actividades de siembra y cosecha de agua, para embalsar un volumen total de 220 350.91 m3 de agua, ubicados en las Comunidades Campesinas de Huayraccasa, Huaylupata, Occollo, Chaca, Santa Cruz de Llacchuas ubicados en los distritos de Vinchos y Chaca, provincia de Huamanga y Huanta, departamento de Ayacucho; así mismo ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 16:12:13

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 15:24:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EEF01F8

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 16:19:12

N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre éstos la:

i) Resolución de Dirección General N° 1316-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA de fecha 25.09.2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, que dispone aprobar el Informe de Gestión Ambiental de la IOARR del proyecto denominada: "Construcción de captación de agua: en el(la) recarga hídrica para las unidades productoras del sistema de riego Isccana, Socos, Yanayacu, Ingahuasi, San Mateo de Jatumpampa, Arizona, Pacca, Yuraccraccay, Equiz, Molleamba, Panti, distrito de Vinchos, provincia de Huamanga; distrito de Chaca, provincia Huanta, departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2606189.

ii) Resolución Directoral Ejecutiva N° 029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 31.01.2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR de siembra y cosecha de agua denominada: "Construcción de captación de agua: en el(la) recarga hídrica para las unidades productoras del sistema de riego Isccana, Socos, Yanayacu, Ingahuasi, San Mateo de Jatumpampa, Arizona, Pacca, Yuraccraccay, Equiz, Molleamba, Panti, distrito de Vinchos, provincia de Huamanga; distrito de Chaca, provincia Huanta, departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2606189, los beneficiarios directos del proyecto comprenden a 257 familias (3045 habitantes) pertenecientes a las comunidades de Huayraccasa, Huaylupata, Occollo, Chaca, Santa Cruz de Llacchuas ubicados en los distritos de Vinchos y Chaca, provincia de Huamanga y Huanta, como área beneficiaria se tiene 298.03 ha.

iii) En consecuencia, recomienda se emita el acto resolutivo concediendo lo peticionado por el administrado, la obra se ejecutará en un plazo de 120 días calendarios.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 16:12:13

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la ejecución de las obras en las fuentes naturales de agua: i) Vicuñaqocha, ii) Qochacucho, iii) Challhuaqocha, iv) Taqraqocha, v) Huaylupata, vi) Hatunqocha, vii) Taqsanaqocha viii) Oshcoqocha ix) Totoraqocha y x) Moroqocha 1, consistente en la construcción de diez (10) Qochas, en el marco del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL SISTEMA DE RIEGO ISCCANA,

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 15:24:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EEF01F8

SOCOS, YANAYACU, INGAHUASI, SAN MATEO DE JATUMPAMPA, ARIZONA, PACCHA, YURACCRACCAY, EQUIZ, MOLLEBAMBA, PANTI, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA HUAMANGA; DISTRITO DE CHACA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2606189, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO - 10 QOCHAS:

ACTIVIDAD	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UTM)		ALTITUD (m.s.n.m.)	CÓDIGO DE OBRA
	ESTE	NORTE		
VICUÑAQOCHA	543174.37	8530528.11	4714.00	AYA13-2023-Q1
TAQRAQOCHA	543605.97	8530663.03	4685.00	AYA13-2023-Q2
QOCHACUCHO	543700.59	8530843.74	4646.00	AYA13-2023-Q3
CHALLHUAQOCHA	547590.19	8531049.56	4478.00	AYA13-2023-Q4
HUAYLUPATA	552464.08	8537699.21	4435.40	AYA13-2023-Q5
HATUNQOCHA	547605.29	8526984.76	4506.40	AYA13-2023-Q6
TAQSANAQOCHA	547377.48	8527075.23	4510.40	AYA13-2023-Q7
OSHCOQOCHA	547170.30	8526985.86	4446.60	AYA13-2023-Q8
TOTORAQOCHA	585861.73	8583533.03	4258.80	AYA13-2023-Q9
MOROQOCHA 1	588192.31	8593728.06	4047.60	AYA13-2023-Q10

Cuadro N° 02: Características y Dimensiones de los diques de tierra y sus Componentes:

QOCHA	TIPO DE DIQUE	DIQUE						
		Longitud del Dique (m)			Altura del Dique			Ancho Corona (m)
		Principal	Conf. 1	Conf. 2	Principal	Conf. 1	Conf. 2	
VICUÑAQOCHA	TIERRA	49.50	-	-	1.60	-	-	2.50
QOCHACUCHO	TIERRA	70.00	-	-	1.75	-	-	2.50
CHALLHUAQOCHA	TIERRA	44.50	-	-	1.70	-	-	2.50

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 16:12:13

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 15:24:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EEF01F8

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 16:19:12

Cuadro N° 03: Características y Dimensiones de los diques de concreto y sus Componentes:

QOCHA	TIPO DE DIQUE	DIQUE						
		Longitud del Dique			Altura del Dique			Ancho Corona (m)
		Principal	Conf. 1	Conf. 2	Principal	Conf. 1	Conf. 2	
TAQRAQOCHA	CONCRETO	40.10	11.20	25.60	1.70	0.75	0.75	0.3
HUAYLUPATA	CONCRETO	37.60	-	-	2.75	-	-	0.3
HATUNQOCHA	CONCRETO	94.80	38.20	-	1.25	1.55	-	0.3
TAQSANAQOCHA	CONCRETO	65.00	10.70	-	1.80	0.40	-	0.3
OSHCOQOCHA	CONCRETO	26.30	20.6	-	2.20	0.80	-	0.3
TOTORAQOCHA	CONCRETO	32.10	-	-	2.50	-	-	0.3
MOROQOCHA 1	CONCRETO	27.60	41.80	-	1.45	1.35	-	0.3

Cuadro N° 04: Dimensiones de los aliviaderos y poza de disipación:

NOMBRE DE LA QOCHA	ALIVIADERO DE DEMASIAS				POZA DE DISIPACION				
	CAUDAL DE DESCARGA	LONGITUD	ANCHO	ALTURA	TIPO DE CONCRETO Y/O MATERIAL	DIAMETRO DE PIEDRA MAXIMA	LONGITUD	ANCHO	ALTURA
	(m3/s)	(m)	(m)	(m)	(m)	(mm)	(m)	(m)	(m)
VICUÑAQOCHA	0.307	24	7	0.65	CONCRETO F´C= 210 KG/CM2	110	3.40	1.00	0.95
TAQRAQOCHA	0.415	2.9	5	0.3	CONCRETO F´C= 210 KG/CM3	110	1.40	5.00	0.60
QOCHACUCHO	1.004	45	16.5	0.7	CONCRETO F´C= 210 KG/CM4	110	3.75	2.00	0.70
CHALLHUAQOCHA	0.814	39	13.5	0.7	CONCRETO F´C= 210 KG/CM5	110	2.50	2.00	0.90
HUAYLUPATA	1.648	4.6	10	0.4	CONCRETO F´C= 210 KG/CM6	110	2.30	10.00	0.75
HATUNQOCHA	1.216	2.6	21	0.3	CONCRETO F´C= 210 KG/CM7	110	1.30	21.00	0.55
TAQSANAQOCHA	0.306	1.6	6.8	0.25	CONCRETO F´C= 210 KG/CM8	110	0.60	6.80	0.40
OSHCOQOCHA	1.643	4.3	10	0.4	CONCRETO F´C= 210 KG/CM9	110	2.20	10.00	0.75
TOTORAQOCHA	1.426	4.5	11	0.4	CONCRETO F´C= 210 KG/CM10	110	2.20	11.00	0.65
MOROQOCHA 1	0.645	2.8	9.5	0.3	CONCRETO F´C= 210 KG/CM11	110	1.30	9.50	0.55

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 16:12:13

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 15:24:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EEF01F8

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 16:19:12

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponde a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 64° de su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 16:12:13

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/04/2024 15:24:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EEF01F8